



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 19 AGO. 2024  
DECRETO MUNICIPAL N° 1864 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 938 de fecha 14 de agosto del 2024, por medio del cual se establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 31 de julio del 2024, don Cristian Márquez Andaur, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Desde la Comuna de Linares (terminal rodoviario) hacia Longaví, recorriendo El Transito, El Carmen, La Silvana, La Amalia, San José, La Sexta y Viceversa.
- Lomas de La Tercera, Las Mercedes Paihuen (solo los días domingos).

Que don Cristián Márquez Andaur cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE** a don Cristian Márquez Andaur, a la realización de los siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví, solo en lo que se refiere a los respectivos paraderos en vía pública de los mismos, conforme a los siguientes recorridos:

- Desde la Comuna de Linares (terminal rodoviario) hacia Longaví, recorriendo El Transito, El Carmen, La Silvana, La Amalia, San José, La Sexta y Viceversa.
- Lomas de La Tercera, Las Mercedes Paihuen (solo los días domingos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**CHRISTIAN CANCINO MONTECINO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**C. Chamorro**  
**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Solicitante
- Dirección de Transito



**SONIA GONZALEZ CONTRERAS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

